



San Andrés, Once (11) de noviembre del Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Radicado	88-001-31-03-001-2017-00061-00
Demandante	Yasmin Ismael Fasih
Demandado	Martha Charro
Auto Interlocutorio No.	176

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que allí se expone, el juzgado,

RESULEVE

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés Providencia y Santa Catalina, mediante providencia del 27 de Agosto de 2020 <fls 55 a 56 C-Tribunal 2017>, comunicada a este despacho el 11 de septiembre del mismo año, que confirmó lo resuelto en Sentencia No. 087 del 29 de agosto del 2019 <Fls. 494 a 495 C-1>, expedida por este Despacho.

2.- Por Secretaría, liquídense íntegramente las costas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KJRS.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. 31 del</p> <p>1 de diciembre del 2020.</p> <p>Atentamente,</p> <p> KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO. SECRETARÍA.</p>
--